

CV-003-2002

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Entre nosotros, **ALFREDO ANTONIO ROBERT POLINI**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-340-017, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 1169-P del 10 de agosto del año 2001, publicado en La Gaceta No. 162 del 24 de agosto del mismo año, en adelante denominado EL MAG y **GABRIEL MACAYA TREJOS**, mayor, casado una vez, Doctor en Biología Celular y Molecular, vecino de Los Yoses, San José, portador de la cédula de identidad número 1-351-249, en mi condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, cédula de persona jurídica número 4-0000-42149-39, electo en Asamblea Plebiscitaria del 28 de abril del 2000, en adelante denominada LA UCR, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONSIDERANDO

- 1.-Que tanto EL MAG como LA UCR tienen entre su misión y visión aspectos relacionados con el desarrollo agropecuario.
- 2.-Que ciertos programas dirigidos al productor agropecuario costarricense son ejecutados por ambas instituciones, mediante relaciones de coordinación.
- 3.-Que ambas instituciones tienen un interés común de impulsar el uso de un software llamado FINPACK utilizado para el análisis financiero y la planificación estratégica en empresas dedicadas a las actividades agropecuarias.
- 4.-Que en la UCR el Centro de Investigación en Economía y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA) de la Facultad de Agronomía ha trabajado en la capacitación a productores y profesionales del sector

agropecuario en el uso del software mencionado como parte de su trabajo cotidiano.

5.-Que por parte de EL MAG, es interés que un funcionario participe en este proyecto, apoyando al Centro mencionado y capacitándose adecuadamente en el uso del software, en beneficio de los productores agropecuarios.

Por las razones anteriores suscribimos el presente bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el fin de consolidar el proceso de enseñanza en el uso del software al personal técnico involucrado y a la vez iniciar la capacitación de productores en el conocimiento y las bondades del uso del mismo, EL MAG apoyará a LA UCR, en el Centro mencionado, en la realización de programas de capacitación, seguimiento y evaluación.

SEGUNDA: Para el apoyo mencionado EL MAG aportará la prestación de servicios del **Ing. Leonte Llach Cordero**, cédula número 1- 458-057, con el fin de coordinar las actividades y participar en el uso del sistema y capacitación correspondiente, en dicho Centro.

TERCERA: Las actividades serán desempeñadas dentro del horario de labores de la Institución, pero en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio estando sometido a las directrices que se le indiquen, aún cuando el régimen disciplinario lo será con EL MAG, como en derecho corresponde.

CUARTA: EL MAG seguirá pagando a su servidor el salario respectivo, producto de la relación de trabajo y le brindará el apoyo requerido tanto en viáticos como en el pago del kilometraje, de conformidad con las regulaciones aplicables en la materia y los procedimientos establecidos por la Institución, para lo cual el Superior Inmediato del mismo será el Jefe de la Unidad de Planificación de EL MAG. LA UCR se compromete a brindar el apoyo logístico requerido por el funcionario.

QUINTA: En el cumplimiento de los objetivos y de las funciones desarrolladas, así como el desarrollo y seguimiento del Convenio, el

funcionario deberá presentar los informes que le fueren requeridos por EL MAG, a nivel del Superior Inmediato.

SEXTA: El funcionario mantendrá todos los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, debiendo reincorporarse al mismo en el momento de la finalización del convenio por la causa que fuere o cuando así le fuere comunicado por las autoridades de EL MAG.

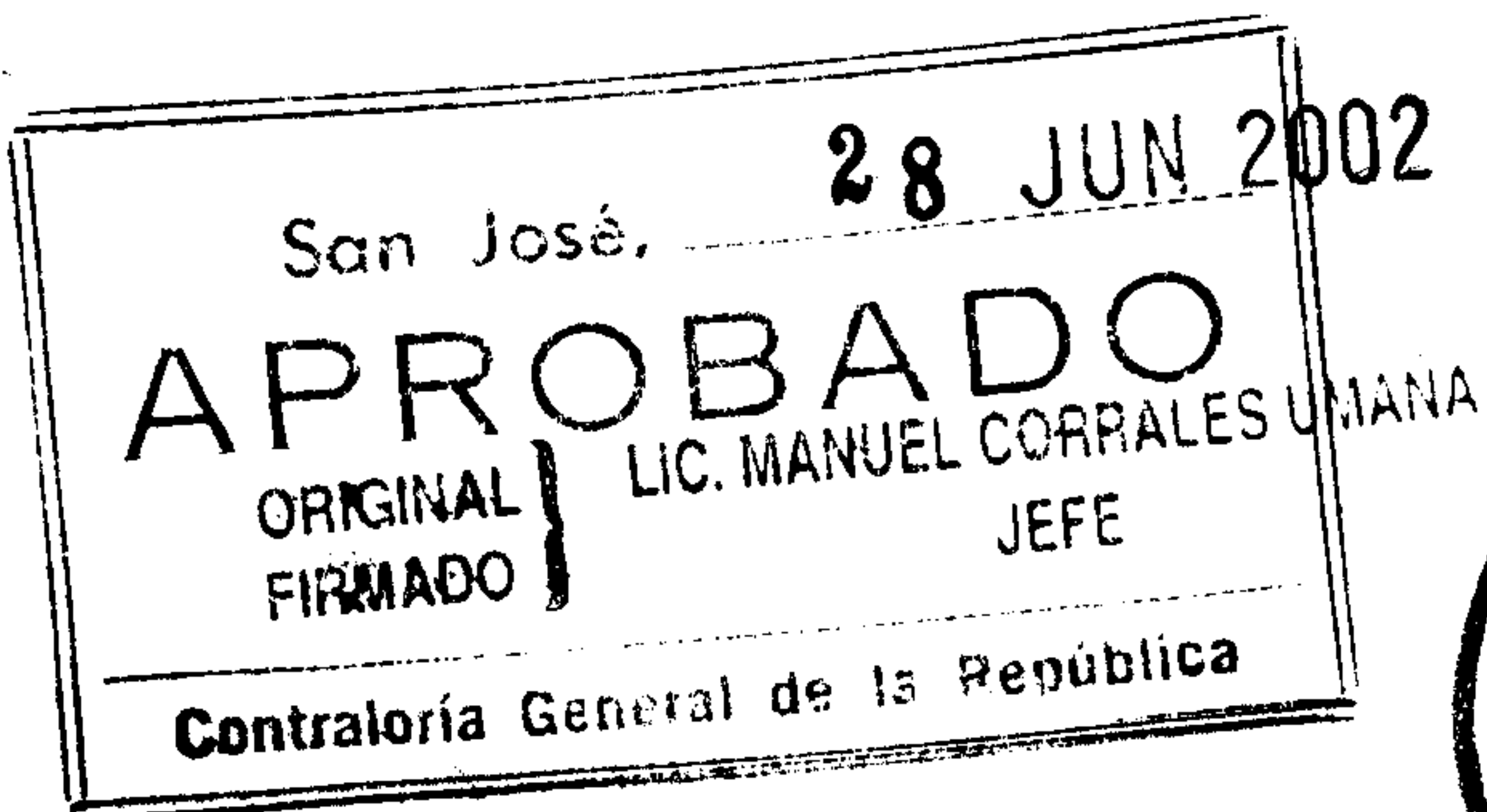
SETIMA: El presente Convenio regirá a partir del refrendo del Ente Contralor y tendrá una vigencia hasta el 31 de enero del 2004. Podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de ambas partes, siguiendo los trámites pertinentes, para lo cual la gestión para la prórroga deberá realizarse seis meses antes de su finalización e incluirá la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y/o nacional.

Leído lo anterior y estando conformes las partes con el contenido y alcance de sus estipulaciones, en fe de ello firmamos en la Ciudad de San José, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.

ALFREDO ANTONIO ROBERT POLINI
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



GABRIEL MACAYA TREJOS
RECTOR UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HACE CONSTAR

Que en el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica, firmado el 15 de abril del año 2002, para el desarrollo de un proceso de enseñanza y capacitación en el uso del FINPACK, para el análisis financiero y la planificación estratégica en las actividades agropecuarias, se han observado con apego a los mismos los procedimientos pertinentes y lo pactado en el documento es conforme con el Ordenamiento Jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo de Convenio ante la Contraloría General de la República, en San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos.





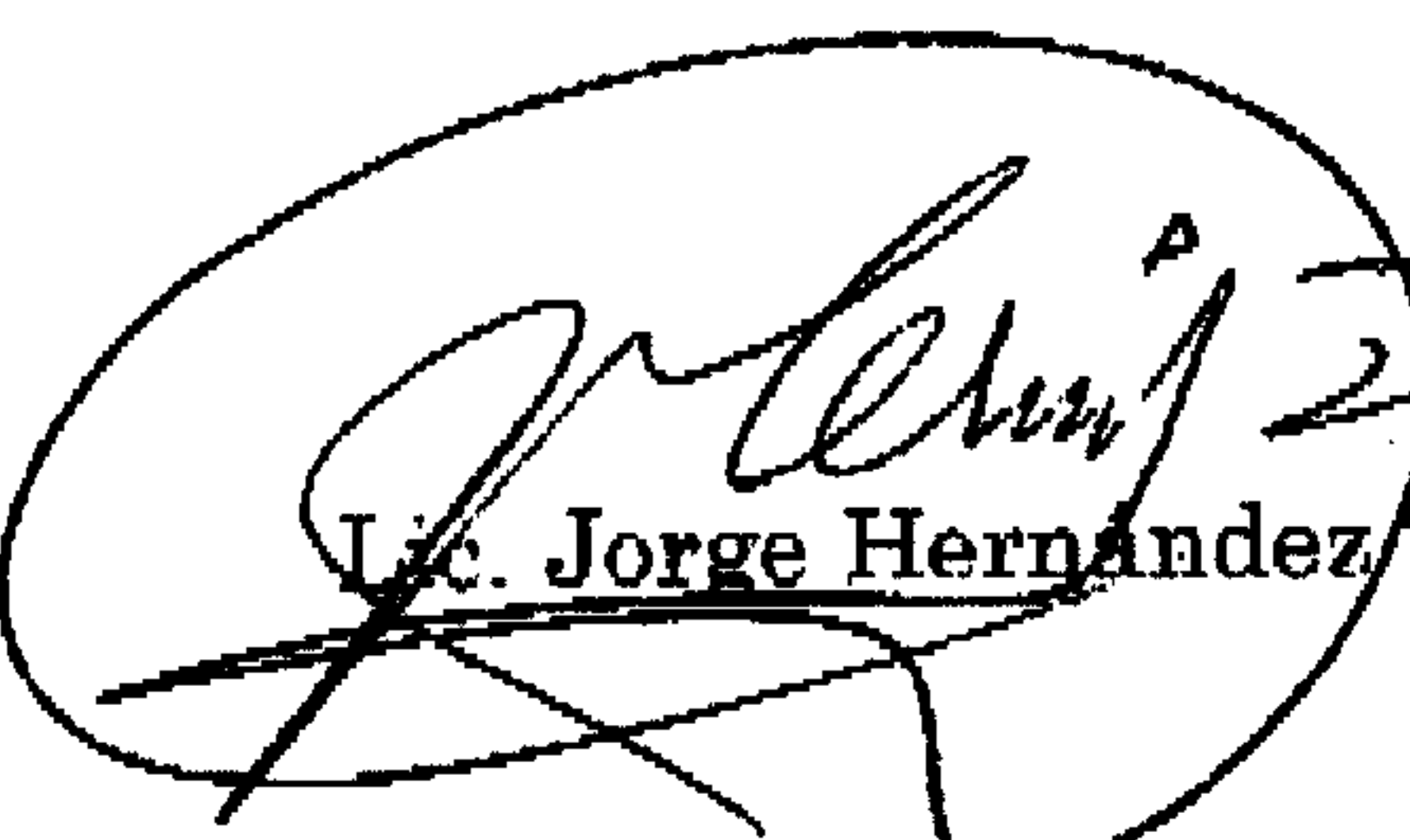

22 de marzo, 2002
R-1109-2002

Licenciado
Rolando Vega
Jefe
OFICINA JURIDICA

Estimado señor:

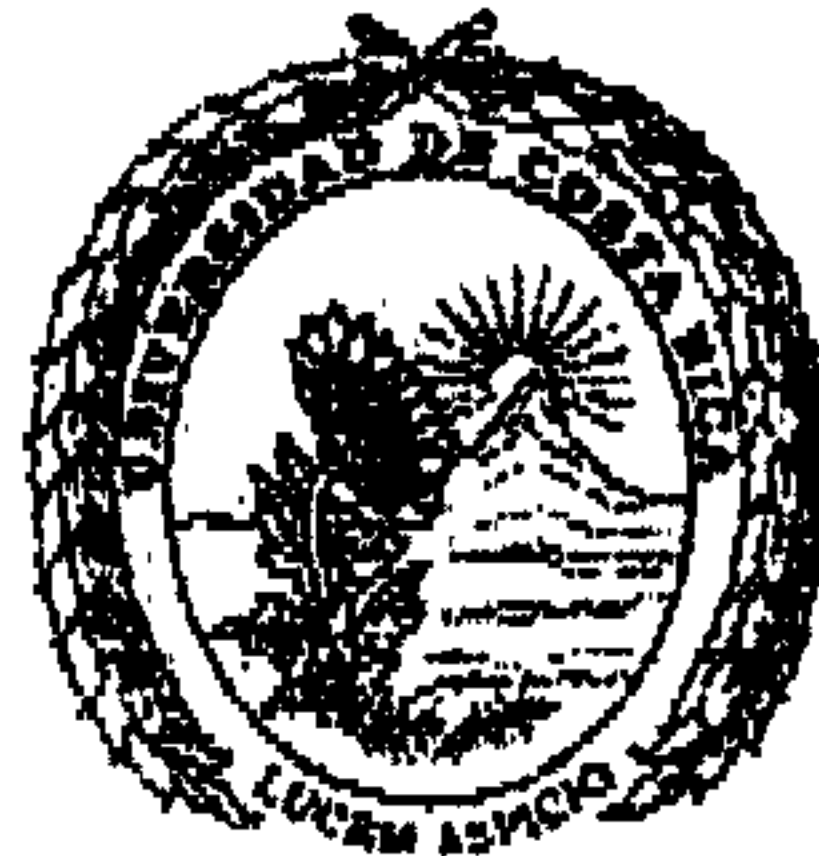
Para la revisión correspondiente, le adjunto copia del oficio 064 ALSAL, suscrito por el Asesor Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el cual adjunta el Convenio de Cooperación entre el Ministerio y la Institución (CV-003-2002), con el fin de unir esfuerzos en acciones de interés común e impulsar el uso del software FINPACK..

Atentamente,


Lic. Jorge Hernández Terceiro

RECTORIA

cc. Lic. Luis Gdo. Dobles, Asesor Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Jar*



2002 APR -5 10:53

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA JURÍDICA

04 de abril de 2002
OJ-0485-02

Licenciado
Jorge Hernández Tercero
Asistente del Rector

Estimado señor:

En relación con su oficio R-1109-2002, en donde nos solicita el análisis del convenio CV-003-2002, a firmarse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica para impulsar el uso del software FINPACK, esta Oficina se permite manifestar lo siguiente:

- En la cláusula séptima del citado convenio, se establezca la posibilidad de prórroga previo acuerdo de las partes, ante lo cual se deberá incluir lo establecido en las "Normas Generales par la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones" que en el artículo 17 establece:

"Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del bonoficio institucional y nacional..."

Además, deberá hacerse por escrito, tal y como lo establece el artículo 19 del citado Reglamento.

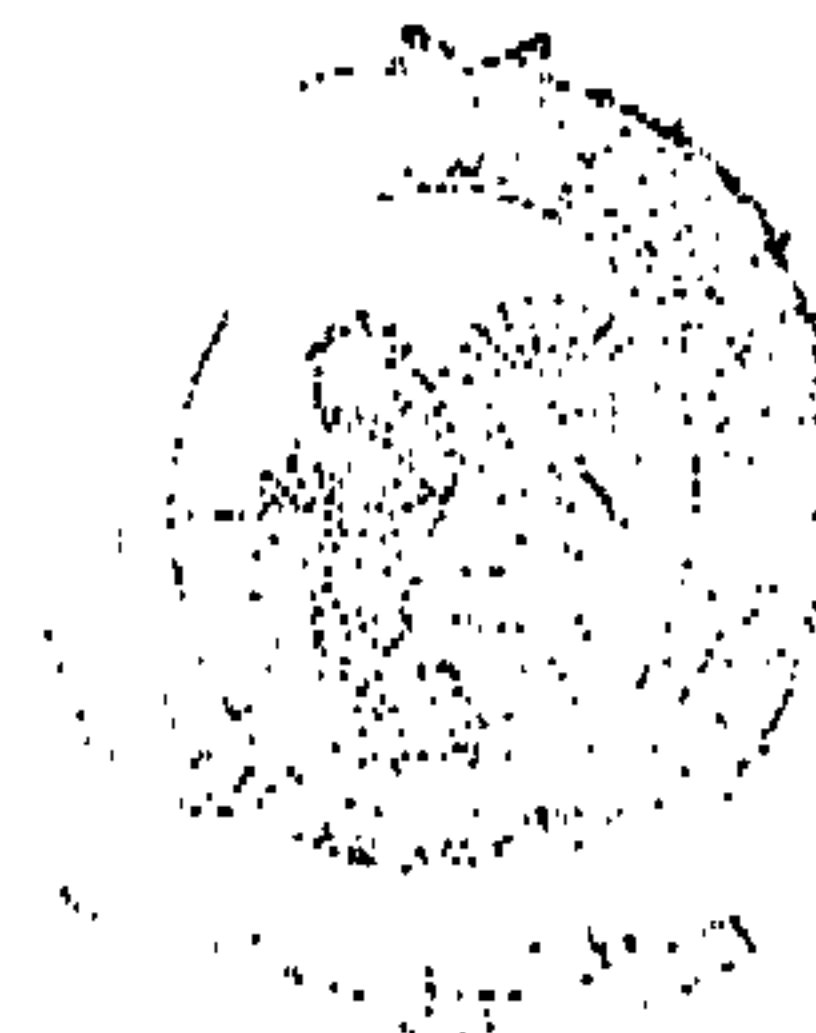
- En esta misma cláusula, se establece la facultad administrativa de rescisión unilateral, ante lo cual consideramos apropiado añadirle "para ambas partes", ya que no queda claro si corresponde a una o a ambas esta posibilidad.
- No omito informarle que esta revisión es preliminar. Una vez introducidas las observaciones a este Convenio, deberá ser remitido nuevamente a esta

Asesoría para su revisión final, antes de ser firmado por parte del señor Rector.

Atentamente,


Rolando Vega Robert
DIRECTOR

RVR/CLR/ACA/2002





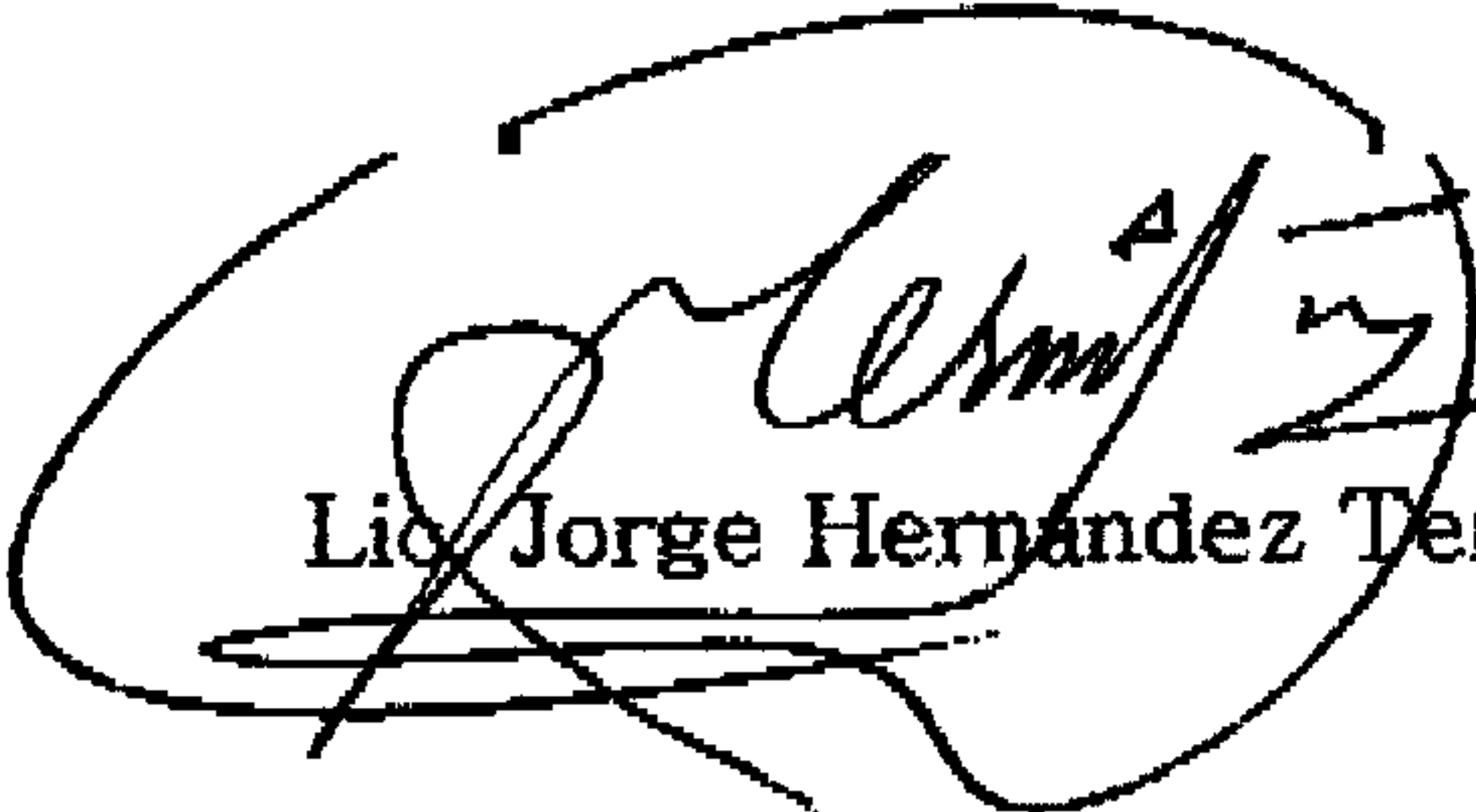

09 de abril, 2002
R-1330-2002

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramirez
Asesor Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

En relación con su oficio 064 ALSAL con fecha 11 de marzo del presente año, le comunico que el Convenio entre ambas instituciones, para impulsar el uso del software FINPACK, será firmado por el señor Rector, una vez que se incorporen las observaciones hechas por nuestra Oficina Jurídica en oficio OJ-0485-2002 del cual se remite copia.

Atentamente,


Lio Jorge Hernández Tercero

RECTORIA

Jar*



DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase

al oficio N° **07635**

28 de junio, 2002
DI-AA-2047

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

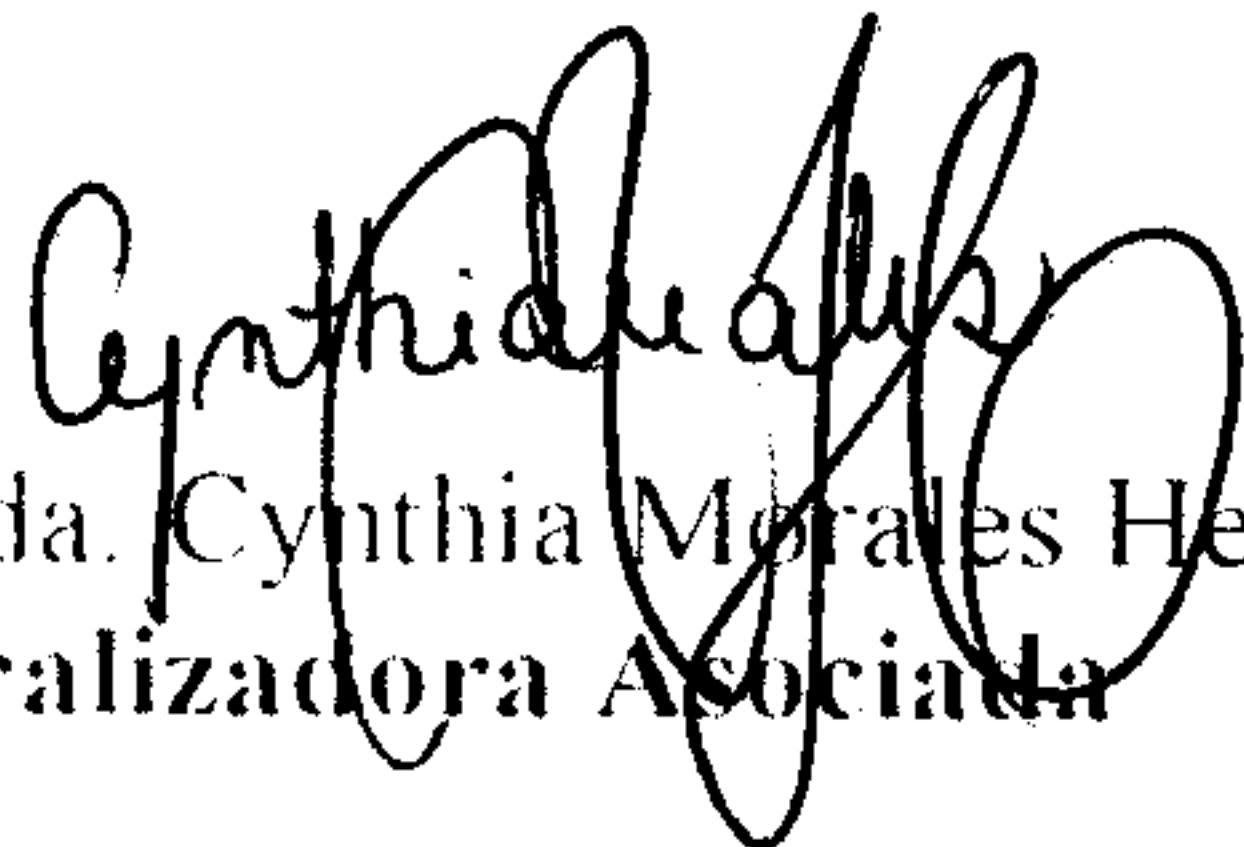
Estimado señor:

Asunto: Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CV-003-2002 suscrito con la Universidad de Costa Rica

Nos referimos a su oficio No. 138 ALSAL del 22 de mayo del año en curso, recibido por este Órgano Contralor el 24 de mayo último, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CV-003-2002 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, nos complace devolver el documento contractual de mérito debidamente refrendado.

Atentamente,


Licda. Cynthia Morales Herra
Fiscalizadora Asociada



Anexo: Expediente

CMH/sms

ci Archivo Central

Ni: 14471

☞ Contratos